



**CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
URBANIZADORA TARIFEÑA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TARIFA URTA S.A.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION DE URBANIZADORA TARIFEÑA SOCIEDAD
ANONIMA EMPRESA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA (URTA S.A.),
FRANCISCO JAVIER OCHOA ARO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración, el día 30 de julio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE CONTRATO PRIVADO
SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026**

Por la Presidencia se somete a consideración del Consejo de Administración la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA PARA EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN.**

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato privado de servicios de auditoría externa de cuentas para los años 2024, 2025 y 2026 de la Sociedad Municipal Urbanizadora Tarifeña, S.A, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Constan en el expediente los siguientes:

Documento	Fecha/N.º
1. Pliego de Condiciones Administrativas	06.06.2024
2. Pliego de prescripciones técnicas	06.06.2024
3. Providencia de la Presidencia	15.07.2024
4. Informe jurídico en sentido favorable	23.07.2024

MARCO NORMATIVO

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Firma 2 de 2	Presidente URTASA
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f5da1f19235f4eaaa941218bc5e2d01c001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Sobre la celebración de contratos por las Administraciones Públicas

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

En el expediente se justificará adecuadamente:

- La elección del procedimiento de licitación.
- La clasificación que se exija a los participantes.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

Debiéndose dar cumplimiento a la publicación en el perfil de contratante de la documentación establecida en el artículo 63 de la LCSP y preceptos concordantes.

SEGUNDO: Análisis del tipo de contrato sometido a informe:

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	01/08/2024	Presidente URTASA
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	01/08/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f5da1f19235f4eaaa941218bc5e2d01c001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tipo de contrato: PRIVADO	
Objeto del contrato: CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE CUENTAS PARA LOS AÑOS 2024, 2025 y 2026 DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
Valor estimado del contrato: 18.000,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 21.780,00 € contabilizados por horas de administración	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 21.780,00 €	
Duración del contrato: 3 años	Prórroga:

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, elevo al Consejo de Administración la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el servicio de CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE CUENTAS PARA LOS AÑOS 2024, 2025 y 2026 DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A., convocando su licitación,

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que constan en el expediente electrónico.

TERCERO: Delegar en la Presidencia de la Sociedad la adjudicación del contrato, previa propuesta formulada por la Unidad Técnica, detallada en el Anexo XVII del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Firma 2 de 2	Presidente URTASA
01/08/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
01/08/2024	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f5da1f19235f4eaaa941218bc5e2d01c001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Sometida la propuesta a votación nominal es aprobada por la mayoría de los/as Consejeros/as presentes, con el siguiente detalle:

NOMBRE	SÍ	NO	ABST.
JOSÉ ANTONIO SANTOS PEREA, Presidente	X		
CARLOS JESÚS BLANCO PERALTA	X		
FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ	X		
JORGE BENÍTEZ NAVARRO	X		
JOSÉ ANTONIO ESCRIBANO BARRIOS	X		
MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA PICHARDO	X		
IGNACIO TRUJILLO JAÉN	X		
RICARDO SILVA JIMÉNEZ	X		
MARÍA MANELLA GONZÁLEZ	X		

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Presidente, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Presidente,
José Antonio Santos Perea

El Secretario del Consejo,
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	01/08/2024	Presidente URTASA
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	01/08/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f5da1f19235f4eaaa941218bc5e2d01c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

